

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELÉGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimeses naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10. CTMS. DE PSETA. ATRASADO 20. OFICINAS: CALLE DE ZECO, NUM. 5. PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOUT, 55.

SUSCRICION para el matutino que se ha de erigir al eminente y malogrado murciano D. Julian Romea. RVN. Suma anterior. 76 Continúa abierta en la redaccion de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

Un cúmulo de falsedades inserta hoy «El Clamor Murciano» en contra del Ayuntamiento para probarnos que tiene razon en sus mofas y burlas; para demostrar la verdad de lo que ha tenido gran valor en escribir, pues valor se necesita para ello, basta decir que entre los cargos dice que LA PAZ ha estado subvencionada por el partido moderado, lo cual no rebatimos por innecesario, como innecesario creemos desmentir los que al Ayuntamiento se refieren por ser de igual valor que este, y con esto y en vista del tono que ha tomado nuestro colega cortamos toda discusion, al menos por medio de la prensa, para no seguirle en el terreno á que nunca pudimos creer llegaría; para no llegar al terreno de lanzar ataques personales, impropios de la prensa y de nosotros, único medio que ya queda viable al ver la serie de elogios muy directos que nos dedica hoy, sobre los cuales no intentamos otra defensa que recomendar su lectura.

Tambien han acudido los propietarios de Cartagena en demanda de próroga para llenar las cédulas.

Varios artesanos de Cartagena tratan de establecer un Casino para leer é instruirse.

Hemos recibido los números 5, 6 y 7 de «La Niñez», periódico que contiene artículos de enseñanza, fábulas, cuentos, grabados. Su precio 16 rs. trimestre y la suscripcion se hace plaza de Matute, núm. 2, en Madrid.

Por mas que no contesto de un modo terminante nuestro colega «El Diario» nos satisface con lo que dice, pues de su contestacion se desprende lo que queriamos saber.

En la tercera decena del mes de Febrero se han registrado en el Juzgado municipal del distrito de la Catedral:

Nacimientos: 13 varones y 9 hembras legítimos y 6 hembras no legítimas, todos vivos.—Total 28.
Defunciones: 11 solteros, 5 casados, 2 viudos, 5 solteras y 3 viudas.—Total 26.

Se atribuye al general Martinez Campos, segun dice el «Popular», el buen propósito de reformar la nueva ley de imprenta en un sentido más liberal del que hoy tiene.

Parece seguro que el día 15 del mes actual lo más tarde, se publicará el decreto de disolucion de Cortes con la nueva convocatoria.

El «Diario Español» desea que se realice en las próximas Cortes, ya que no ha sido posible en las anteriores, la union definitiva de los elementos monárquico-liberales, que se presentan hoy separados en dos agrupaciones.

Se ha firmado el decreto nombrando jefe de la seccion de administracion local al Sr. D. Mariano Castillo.

El general Martinez Campos no puede menos de tener política propia. Así lo dice «La Epoca» al tratar de fijar cuál es la política del Gobierno.

El general Martinez Campos comprende que el régimen constitucional debe practicarse con gran sinceridad, y desea ver desarrollada y consolidada la organizacion de los partidos dinásticos.

Considera como obligacion ineludible adoptar un sistema expansivo, tolerante con los partidos dinásticos, huyendo de todo procedimiento que pueda exasperarlos ó desviarlos de la senda de que, por interés de todos, conviene no verlos apartados nunca.

En lo que pueda afectar á los intereses del ejército, el general Martinez Campos está animado del propósito in-

quebrantable de dejarlo todo escrupulosamente á la iniciativa del Rey, como jefe supremo que es de las instituciones armadas de la patria.

El pensamiento político del general Martinez Campos está basado en las leyes inflexibles de la moral y de una severa rectitud. Estas son las afirmaciones principales de «La Epoca» acerca de la política del nuevo Gobierno.

Parece que al decreto de disolucion de Cortes acompañará un breve preámbulo, haciendo algunas consideraciones sobre la política del Gabinete.

Declara un periódico que el Sr. Solgas, subsecretario de la Presidencia del Consejo, no ha sido nunca hombre político.

Dice un periódico democrático que el general Martinez Campos viene de hacer unas elecciones-verdaderas en Cuba, y procederá dignamente contra el Gobernador ó delegado que trate de apretar los tornillos de la máquina en las próximas elecciones.

Las elecciones de Diputados á Cortes se verificarán el 20 de Abril próximo y las de Senadores en los días 2 y 3 de Mayo.

Han sido nombrados ayudantes de campo del capitán general de Granada Sr. Cassola el teniente coronel de infantería D. Celestino Unánua y el capitán graduado teniente de infantería D. Eduardo Cassola, y á las órdenes el coronel D. Vicente Trives.

En uno de los próximos Consejos se ocuparán los ministros del proyecto de supresion del ministerio de Ultramar.

Dícese que el general Martinez Campos está animado del mejor espíritu de libertad y tolerancia para la prensa periódica, en todos aquellos asuntos que no afecten á instituciones y cosas que siempre deben estar fuera de discusion.

Mañana predicará en la Sta. Iglesia Catedral el Sr. D. Tomás Salado Moréjon, Canónigo Lectoral.

Por real orden se ha declarado en vigor la de 14 de Abril de 1877, referente á que se adelante la época de los exámenes para los alumnos á quienes haya cabido la suerte de soldado.

Por una circular dirigida á los señores rectores de las universidades se encarga prescriban á los señores catedráticos de Instituto el uso de traje académico en todos las solemnidades escolares.

Dice «El Diario de Murcia»: «La monda del Val ha costado 1,321 real. (Y cae en verso.) Sentimos que lo mismo este año que el pasado se dedique tan escasa cantidad á una operacion que es de mucha importancia para la salubridad pública.» Si es verdad que se ha mondado poco, no es extraño haya costado esa cantidad.

Habiéndose suscitado varias dudas por algunas corporaciones y particulares sobre el modo de llenar las cédulas de amillaramiento, especialmente en los casos en que debe expresarse la cabida de las fincas, los linderos y su valor en venta, la Direccion general, en su deseo de facilitar los medios de que los respectivos interesados puedan cumplir con los preceptos reglamentarios sin temores de incurrir en responsabilidades cuando obren de buena fé, ha acordado dictar las siguientes aclaraciones:
1.ª La cabida de las fincas rústicas, que puede expresarse como el reglamento de amillaramientos autoriza, en fanegas de tierra, obradas, jornales, etc., segun sea la medida usual del respectivo pueblo, no debe ser difícil conocerla á ningún propietario, y menos á los que cultiven por sí mismos las fincas; pero en caso de alguna duda, especialmente por los que las tengan arrendadas, pueden referirse á los títulos de propiedad ó otros documentos fehacientes, quedando libres de responsabilidad.
2.ª La extension superficial de las fincas urbanas puede consignarse tambien fácilmente por los mismos medios, y permitiéndose hacerlo en pies ó varas se facilita doblemente, y con poco tra-

bajo material, el conocimiento aproximado de este dato.

3.ª Para expresar los linderos, así de las fincas rústicas como de las urbanas, no exigen el reglamento y sus modelos más que la citacion de cuatro, y á veces de tres ó de dos, segun las circunstancias. Por lo tanto, en las fincas rústicas de grande extension y que, por su configuracion, linden con mayor número de otros propietarios, bastará con expresar los cuatro linderos principales, ó sea los de su cuatro puntos cardinales; y en las urbanas, situadas en calles donde no se conozca el propietario de la colindante, bastará tambien con designar el número de esta ó otra seña particular; pero esto sólo podrá hacerse en los casos especiales y poco comunes que no haya títulos posesorios y expresivos de este dato.

4.ª El valor en venta de las fincas rústicas y urbanas puede consignarse, en casos de duda del que tengan actualmente con referencia á títulos de propiedad, al costo conocido de las urbanas, si fueren de nueva construcción ó reedificacion, á su capitalizacion por la renta si estuviesen arrendadas, ó por la que podrían rendir si se arrendasen, y segun que sean urbanas ó rústicas, y por medio de cálculo ó apreciacion aproximada, conforme al mérito y demás condiciones á que se ajuste el sistema general de transacciones en las respectivas localidades.

5.ª El valor en renta de las fincas, cuando estas no estén arrendadas, se consignará tambien por cálculo aproximado y arreglado á lo que podrían producir si se arrendasen, sirviendo de comparacion otras que lo estén de análogas circunstancias si fueren urbanas, y su cabida, calidad y clase de cultivo si fuesen rústicas.

6.ª Cuando las fincas rústicas arrendadas lo sean en especie y no en metálico, se reducirá su valor á pesetas segun los precios del mercado, ó bien podrá expresarse en la correspondiente casilla, ó por medio de observacion, la cantidad, clase y calidad de los frutos y especies en que consista el arrendamiento.

7.ª Las fincas urbanas enclavadas en las rústicas, cuyo precio de arrendamiento sea uno solo, se anotarán en las cédulas de fincas urbanas, designándose la parte de renta que las corresponda con arreglo á las prescripciones anteriores, y deduciendo luego este en el que se determine á las rústicas, á fin de que entre ambos valores compongan el precio total del arriendo.

8.ª Debe, por último, tenerse muy presente por todas las personas llamadas á prestar sus declaraciones en las cédulas de amillaramiento, que no siendo el ánimo del Gobierno imponer correcciones, ya administrativas, ya judiciales, sino por los actos que puedan considerarse conocida y claramente punibles, conviene á todos enterarse bien de las disposiciones vigentes, y con especialidad de los casos que se entienden por ocultaciones segun el art. 205 del reglamento de amillaramientos, fecha 10 de Diciembre último.

Se ha autorizado al arquitecto provincial para que dirija las obras de construcción de la nueva casa del Ayuntamiento de Jumilla.

Están vacantes los estancos del campo y huerta de esta ciudad, de Beniel, Cañada-Hermosa, Zeneta, Corvera, Llano de Brujas, Mendigos, Palmar, Puebla y Santa Cruz, por no reunir unos las prescripciones legales que previene la Instruccion, y otros por no servirlos los interesados á quienes se les tiene conferidos.

A los cazadores.—Se ha repartido el número 6 del año segundo de «La Ilustracion Venatoria», que se publica en Madrid, en veinte y cuatro columnas de gran folio, de bella edicion, con magníficos grabados de caza y pesca. Cuesta en Madrid como en provincias, 6 pesetas el trimestre, 12 el semestre y 24 al año. Pero se alcanza una considerable rebaja si se hace el pedido directamente á la Administracion (calle de Espoz y Mina, núm. 3, Madrid), enviando al mismo tiempo 20 pesetas en metálico ó por medio de letra de fácil cobro, pues así se obtiene la suscripcion por un año. Se envían gratis números de muestra á quien los pida. La suscripcion se puede hacer por nuestro conducto.

SECCION OFICIAL.

OBISPADO DE CARTAGENA Y MURCIA.

Circular. A nuestros venerables Curas y Sacerdotes, salud y gracia en N. S. J.

Publicado el Jubileo universal que nuestro Santísimo Padre Leon XII, que felizmente gobierna la Iglesia; se ha dignado conceder al Orbe católico por sus Letras de 15 de Febrero último, cumplidos dirigimos nuestra palabra para encareceros la importancia de este favor Apostólico, y la gran oportunidad que tenemos en él de santificar nuestras almas y de procurar la santificacion de los fieles encomendados á nuestro cargo y solicitud. Los Sacerdotes han de ser los primeros que den ejemplo del aprecio y gratitud con que han escuchado la voz augusta del Vicario de Jesucristo en la tierra, y de la fidelidad y obediencia con que se apresuran á poner en práctica todas las condiciones que se prescriben para conseguir la sobre estimable plenísima indulgencia que se otorga en el presente tiempo. Altamente necesario es, que los pueblos vean á sus Sacerdotes llenos del espíritu cristiano, correr veloces á la ejecución de cuantos actos sean conducentes para obtener la misericordia y la propiciacion del Cielo, renovar su santa vocacion y purificar debidamente su estola sagrada y alegrarse por último en los tesoros de la gracia y en las riquezas de los dones del Altísimo.

Estamos seguros que así lo comprenderán nuestros amados cooperadores en el ministerio Sacerdotal y que aceptarán muy gustosos la recomendacion paternal que les hacemos, para que llegada la tercera semana de Cuaresma, se constituyan por ocho días por mañana y tarde en retiro espiritual dentro de sus respectivas iglesias parroquiales, ocupándose en piadosa lectura, santas meditaciones y en conferencias ó pláticas espirituales, con mas, satisfaccion en común al oficio en horas competentes. En las poblaciones en que hubiere dos ó mas parroquias, podrán tener el retiro en la matriz; y en las que excediere de cuatro lo harán en las que designe el Arcipreste ó en su defecto el Cura mas antiguo, tomando en cuenta la mayor comodidad de los Sacerdotes. Estos actos que durarán á lo menos dos horas cada uno, principiarán siempre con el himno *Veni Creator* y su oracion, y terminarán con el Salmo *Miserere mei Deus* y la oracion *Respice quæso*, etc.

Creemos que nuestro clementísimo Dios estará de un modo especial en medio de los que se congregan en su nombre, y que hablará al corazón de todos y los llenará de su amor divino y del santo celo de su gloria, y que concluirá este santo retiro quedando todos preñados de las bondades de nuestro clementísimo Señor y resueltos á trabajar cerca de sus hermanos los fieles para hacerlos participantes de las inmensas piedadades.

Así lo hará nuestro buen Dios, y nuestros amados Curas y Sacerdotes, descendiendo del monte Santo evangelizarán la penitencia á los pueblos, los convertirán al Señor, los pondrán en el camino de sus justificaciones y les dispensarán los misterios del Cielo como ministros que son del Dios de salud.

Ya estareis advertidos de que coincide la gracia del Jubileo universal con la obligacion de la Santa Cuaresma y de la Pascua del Señor, y por lo tanto, es menester redoblar el celo sacerdotal y trabajar con perseverancia incansable en la obra del Santo ministerio, á fin de sanar las enfermedades del pueblo cristiano y restaurarle en los privilegios de la misericordiosa religion. Este es el deber de nuestro sacerdocio, y no podemos vivir tranquilos en conciencia, si no nos esforzamos segun la medida de nuestras facultades á contribuir eficazmente á la salvacion de nuestros hermanos. A cada uno de nosotros parece que habla el Señor diciéndole: ¡por qué estás ocioso todo el día! Corre á mi viña y cultivala con solícito interés, para que dé fruto abundante en tiempo tan oportuno. Enseñemos pues y pongamos al alcance de todas las verdades sublimes y los preceptos inmaculados del Evangelio: seamos catequistas solícitos y conjuremos la funesta ignorancia religiosa en que yacen tantos desgraciados con detrimento de sus almas con amargura de la Iglesia y con resultados tristísimos para la sociedad. Hagamos la luz en medio de tan densas tinieblas, para que conoci-

do Dios y sus palabras y sus mandatos y sus caminos y sus promesas, camine el hombre hácia sus altos destinos, humillando al infierno y glorificando al Padre Celestial. Seamos tambien asiduos en la predicacion Santa, alimentando al pueblo cristiano con el pan de la buena doctrina, animándole al cumplimiento de sus muchas obligaciones, increpando durante sus faltas y vicios para traerle á Dios y hacerle amables las santas virtudes. Corramos por último al confesionario para realizar los sagrados misterios de la reconciliacion del pecador con el Cielo. Tengamos presente el altísimo y difícil cargo que desempeñamos en el tribunal de la Penitencia, y procuremos desempeñarle con la mas esquisita perfeccion. Abunde en los confesores la caridad, la paciencia, la discrecion, el celo, la fortaleza, y conseguiremos inudablemente que el penitente se convierta de veras á Dios y que el Cielo ratifique el perdón con abundante misericordia. La administracion del Sacramento de la Penitencia requiere la mayor atencion de parte del Sacerdote á efecto de que se verifique rectamente y de que produzca los frutos consiguientes. Meditese bien esta observacion y nada omitan los confesores de cuanto pueda conducir á la justificacion del penitente y de su reforma de vida; porque como es cierto que Dios premiará largamente al confesor que salve á su hermano del abismo de la perdicion, tambien lo es que su justicia reclamará la sangre de aquellos que han perecido por la torpeza del Sacerdote.

Dígnese nuestro buen Dios enviar su espíritu de Caridad á todos nosotros y ayudarnos poderosamente en estos días de trabajo y de fatiga, para que todo se formalice y cumpla á su mayor gloria y bien espiritual nuestro y de nuestros queridos fieles.

Reiteramos las instrucciones de la última Cuaresma acerca de la duracion del cumplimiento Pascual, sobre la primera Comunión de los niños y sobre la de los impedidos que no pueden concurrir á la parroquia. Facultamos á todos los Sacerdotes para que puedan aplicar la indulgencia plenaria y bendicion apostólica á los fieles moribundos segun la fórmula prescrita por Benedicto XIV.

Facultamos tambien á nuestros Arciprestes, Curas y Coadjutores en anejos separados de la matriz, para que puedan absolver de los pecados reservados á Nos y habilitar *de potestatem debiliorem* por todo un año á contar desde este día hasta el Domingo primero de Cuaresma del año siguiente. Los demás confesores, usarán de las facultades, que se les concede en las Letras del Jubileo por el tiempo de la duracion del mismo: recomendando á unos y á otros que no siendo los penitentes pobres aconsejen que tomen la Bula de la Santa Cruzada.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Murcia á 6 de Marzo de 1879.—Diego Mariano, Obispo de Cartagena.

El mejor dentífico es el Agua de Philippe empleada con la Odontalina, pasta dentaria y verdadero carmin de la boca.

El mejor jabon es el Jabon de Vegetation para los cutis finos y delicados.

Agua, 12 reales.—Odontalina, 13 rs.—Jabon, 6 rs.

Depósito en las principales perfumerías.—Venta en las principales perfumerías.

SUSCRICION que se viene realizando para los gastos generales de las mascaradas del Carnaval de 1879. RVN.

Suma anterior.	12498
Sres. Valle y Bejarano.	20
D. Martin Torres.	40
» Francisco Clemares.	40
» Jesús Garcia.	20
» Juan Lopez.	20
Sres. Pascual Abellan y hermanos.	40
D. Antonio Campillo.	20
Un buen murciano.	80
D. Andrés Almansa.	80
» Tomás Museros.	20
» José Casallas.	80
D. Dolores Garcia, Viuda de Estor.	100
D. Mariano Gerada.	80
» Pablo de Castro.	20
» Salvador Lacárcel, (Empresa de Consumos.	200
Suma y sigue.	13158

Dijimos ayer que el general Martínez Campos se proponía aplicar la ley de imprenta en un sentido menos restrictivo, y nuestras noticias han sido confirmadas con el acuerdo tomado en el Consejo de ministros de ayer en el cual se manifestó la conveniencia de dar á la prensa mas libertad de la que hoy disfruta, permitiéndosele tratar todo género de cuestiones, siempre que no dirija sus ataques contra el monarca, atente á la honra personal de los ministros ó tienda á relajar la disciplina militar.

No será esta la última reforma liberal que llevará á la prensa el general Martínez Campos, y de esperar es que siguiendo el mismo camino se propongan en breve otras de provechosos resultados para el periodismo.

Hoy publica la Gaceta un anuncio citando y emplazando por segunda vez á varios intendentes y contadores de Hacienda de la provincia de Cáceres en los años 1843 y 44 para oírlos en un expediente de responsabilidad por rendición de cuentas.

Y se citará por tercera vez y no comparecerá nadie. Si no se hubieran tardado treinta y seis años en ultimar el expediente, seguramente que parecerían los responsables.

Siguen las chinitas de la Gaceta Universal, que en su número de anoche dice: «Escrupulos inagotables. El nuevo periódico de cámara, El Tiempo, se enfada porque se ha dicho que el Sr. Cueto iba á ser nombrado ministro de Estado. Juzga el colega que ese señor es demasiado moderado para que pueda entrar en la actual situación. Segun por la puerta que sea, porque hay varias. Nos parece que por la que ha entrado Selgas, bien cabe hasta el Sr. Moyano. Y aún le vendrá ancha.»

Dice El Imparcial: «Si como todo hace creer, se convierte en dirección el ministerio de Ultramar, quedarán Cuba y Puerto-Rico asimiladas á las provincias peninsulares, y por lo tanto, dependientes en los respectivos ramos de la Administración pública de los departamentos ministeriales á que cada uno de aquellos corresponde. Es decir, quedarán dichas islas sujetas al mismo sistema tributario, y con iguales cargos y derechos que cualquiera de las provincias, y en la proporción correspondiente.

La dirección de Ultramar, por consiguiente, no tendrá á su cargo mas que la Administración general de Filipinas y una sección de política, que comprenderá tanto á dicho Archipiélago como á las mencionadas provincias ultramarinas.

Contestación de El Diario Español: «Lo de la supresión del ministerio de Ultramar no es mas que un rumor que se ha extendido desde que se constituyó el nuevo Gabinete, no sabemos con qué fundamento. Pero aun cuando llegara á realizarse, y se convirtiera en una dirección general dependiente de la presidencia del Consejo, como lo fué antiguamente, el colega que sobre esa base incierta forma las conjeturas que han visto nuestros lectores, debió advertir que casi todos son irrealizables, y que esa asimilación absoluta del organismo económico y administrativo de Cuba y Puerto-Rico al de las provincias peninsulares es un sueño de imposible realización. Cree El Imparcial que sería posible establecer en las Antillas el mismo sistema tributario que existe en España? No conoce qué las condiciones económicas de aquellas posesiones españolas no lo consenten? Cree, por ejemplo, que á las aduanas de Ultramar pudieran aplicarse las mismas tarifas? Cree posible de la renta de tabacos? Cree posible plantear allí la ley de quintas? Desengáñese El Imparcial, todo eso es hablar por ganar de hablar, y nada mas.»

Perfectamente, esto es ganas de hablar, y aun de mas. Pero ya conoce el país las peregrinas lucubraciones de los soi-disant economista. El Gobierno actual es demasiado cauto para querer que le vuelvan las espaldas las clases productoras y pensar en medidas radicales notariamente absurdas.

Dice La Correspondencia: «El general Martínez Campos se propone, segun nuestras noticias, seguir la misma conducta que ha observado en Cuba desde las altas esferas que hoy ocupa. Es seguro, pues, que no se hará ninguna gracia por recomendación, y que empieza una era que puede llamarse administrativa mas bien que política. Esto es lo que quiere el país, esto,

De discursos y política estamos todos hartos, porque tenemos bastante con los teatros para entretenernos.

Una declaración de La Mañana: «Pierden el tiempo nuestros adversarios al suponer conferencias, propósitos y acuerdos de los hombres importantes del partido constitucional. Ni aquellas conferencias han existido, ni puede haber, conocidos propósitos. Cuando llegue el momento oportuno, el partido constitucional acordará lo que juzgue mas conveniente á los intereses del país y á sus propios intereses. Y ese acuerdo le esperan sin impaciencia y con patriótica calma todos nuestros correligionarios.»

¿De qué se trata? ¿De fusión ó de tener paciencia? Créese que el general Martínez Campos visitará en breve todas las dependencias ministeriales.

Los acontecimientos se precipitan en la nación vecina. El telegrama dice ya que se considera como segura la renuncia de Mr. Grey del cargo de presidente de la República, si se verifica la acusación del Ministerio Broglie, y como hay gran empeño en que tenga lugar, Francia está amenazada de ver desaparecer otro jefe del Estado.

Tras de Grey vendrá Garabetta, y será tambien botado. Y luego... lo de siempre, será botada la República por culpa de los republicanos, tan mimados por la suerte, como inhábiles para aprovecharla.

Los periódicos que eran ministeriales del Sr. Canovas, todavia guardan su actitud expectante, si bien ya El Cronista de anoche nos parece que comienza á ponerse resueltamente al lado del Gobierno. El Tiempo es por ahora el órgano del Ministerio.

Los periódicos centralistas La Patria y El Siglo se inclinan visiblemente hacia el ministerialismo. La Gaceta Universal acentúa cada dia su oposicion. Los periódicos constitucionales exajerados.

El ministro de la Gobernacion ha comunicado á los gobernadores de provincias las instrucciones contenidas en la siguiente circular respecto á los propósitos del Gobierno:

«CIRCULAR. Las circunstancias en que se ha constituido el actual Gabinete, y la prevision de otros actos políticos importantes que puedan realizarse bajo su Gobierno, exigen, ó cuando menos aconsejan, me dirija á V. S. con algunas explicaciones que le permitan responder con entera fidelidad en su provincia al pensamiento y los propósitos que animan al Gobierno de S. M. Mas de cuatro años de constante y afortunado progreso en el camino difícil de reorganizar un país tan hondamente perturbado, constituyen para la política liberal conservadora una gloria cierta, que podrá disputar las opuestas pasiones, pero que no lograrán oscurecer jamás, ni en la conciencia de los presentes, ni en la memoria de los venideros. Durante ese período se han desenvuelto, teórica y prácticamente, todos ó la mayor parte de los principios fundamentales que crean y conservan el orden moral y material en el Estado; se han utilizado, con tanta decision como prudencia, cuantos elementos habian preparado patrióticamente para restablecer el orden Gobierno anterior; y, merced á tan reparadora política, la tranquilidad pública se ha asegurado, y la Hacienda y la Administración en todos sus ramos restablecen las quebrantadas fuerzas, si no tan de prisa como quisieran los que desconocen es el cuerpo social un organismo que vive, y no una simple máquina que se mueve, con la progresion constante que conduce seguramente al bien. Continuar en la realizacion de esos fines por los mismos procedimientos de conciliacion que hacen tan provechosa la tolerancia cuando tiene por base la firmeza, es todo cuanto se propone el actual Gobierno; y esta sencilla y terminante afirmacion me excusa de mayores y mas detalladas consideraciones, porque la conducta de V. S. para lo futuro no puede buscar origen de inspiracion mas cierto que el que hallará en las doctrinas y en los actos que han constituido la política y el pensamiento administrativo de los Gobiernos en todo lo fundamental, desde 1875 hasta hoy. Esos mismos bienes, del orden, de la estabilidad, de la confianza, ya definitivamente adquiridos, van haciendo sentir con mas fuerza las necesidades propias de los pueblos que recobran las condiciones naturales de su historia, é inspirándose en esta verdad promovió el anterior Gabinete, y realizaron las Cortes

con el rey, una reforma electoral, producto de las transacciones de varias escuelas políticas, encaminada á asegurar la libertad de la emision y la sinceridad de los resultados del voto electoral; y el actual Gobierno se propone consagrar la mas preferente atencion á continuar, desenvolver y llevar á la practica ideas tan salvadoras, en lo que á el correspondía, sobre la que llama toda la atencion de V. S. desde este primer momento, porque entiende que la restauracion y el caiz de las fuerzas electorales del país no se logrará con el mero respeto de la ley escrita en los momentos de transición sufrida, sino que para desarraigar males tan hondos como los que todos reconocen en ese punto, no solo á veces en los actos de los funcionarios, sino en los hábitos mismos del cuerpo electoral, es preciso que la conducta de las autoridades se inspire con autocompetencia, los respetos, y haga comprender y sentir á los pueblos que es ya una cuestion de honra para el país que las aplicaciones al cuerpo electoral, cuando sean necesarias, tengan siempre aquel prestigio y aquella autoridad indiscutibles, sin la cual serian totalmente ineficaces para el bien las instituciones representativas, y que todos los elementos de derrochador de accion y de propaganda que la ley concede á todos los ciudadanos, es preciso respetarlos escrupulosamente, y al se cree que son incompatibles con la vida regular de la nacion ó insuficientes para sus necesidades, pedir y obtener de su opinion su reforma, pues los pueblos buscan sin violencia, la satisfaccion de sus aspiraciones legítimas, en la ley cuando los Gobiernos se atienen estricta y lealmente á ella. Inspirándose en esos principios V. S. tendrá seguramente todo el apoyo que las autoridades de un país constitucional necesitan recibir de la opinion y podrá contar tambien con el mas decidido y enérgico de este Gobierno.

De real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1879.—Silvela. Señor Gobernador de la provincia de...»

La direccion general de Contribuciones ha dirigido á los jefes de Estadística de las provincias las siguientes

- CIRCULARES.
- Para el acto de la recogida de cédulas de declaraciones de riqueza y ulteriores procedimientos sobre el mismo, ha acordado esta direccion general las disposiciones siguientes:
- 1.ª El dia 17 del corriente se procederá á la recogida de cédulas en todos los pueblos del Reino, donde esta acto no se haya realizado ya, conforme á los diversos plazos que hayan concedido las respectivas juntas municipales y comisiones de evaluacion.
 - 2.ª Todas las personas que no devuelvan á los agentes de administracion las cédulas ya extendidas, cuando estos se presenten á recogerlas, quedan obligadas á presentarlas en dichas corporaciones.
 - 3.ª Se concede para estos casos el plazo de todo el mes de Abril próximo; y en su virtud los que todavia no hayan cumplido dentro del mismo con la presentacion de las declaraciones quedan incurso en las responsabilidades establecidas por el reglamento, y se procederá á formar de oficio las respectivas declaraciones á costa de los causantes.
 - 4.ª El plazo de que trata la disposicion anterior no se refiere á las personas cuyas declaraciones sean negativas por no deber consignar en las cédulas mas que la circunstancia de no poseer fincas en la forma determinada por el art. 54 del reglamento.
 - 5.ª En las listas formadas para distribuir las cédulas, y que han de servir para recogerlas, se hará constar, como previene el reglamento, las faltas de todos los que no entreguen ya extendidas aquellas á los agentes; y durante el citado plazo hasta el fin de Abril, anotarán tambien en ellas las juntas municipales y comisiones de evaluacion las de las personas que se presenten á entregarlas, para conocer despues las que han faltado en definitiva á esta presentacion y proceder á lo que haya lugar.

Habiéndose suscitado varias dudas por algunas Corporaciones y particulares sobre el modo de llenar las cédulas de amillaramiento, especialmente en los casos en que se debe expresarse la cabida de las fincas, los linderos y su valor en venta, esta Direccion general, en su deseo de facilitar los medios de que los respectivos interesados puedan cumplir con los preceptos reglamentarios sin temores de incurrir en responsabilidades cuando obren de buena fe, ha acordado dictar las siguientes aclaraciones:

- 1.ª La cabida de las fincas rústicas, que puede expresarse como el reglamento de amillaramientos autoriza, en fanegas de tierra, obradas, jornales, etc., segun sea la medida usual del respectivo pueblo, no debe ser difícil conocerla á ningun propietario, y menos á los que cultiven por sí mismo las fincas; pero en caso de alguna duda, especialmente por los que las tengan arrendadas, pueden referirse á los títulos de propiedad ó otros documentos fehacientes, quedando libres de responsabilidad.
- 2.ª La extension superficial de las fincas urbanas puede consignarse tambien facilmente por los mismos medios, y permitiéndosele hacerlo en pies ó varas se facilita doblemente, y con poco trabajo material, el conocimiento aproximado de este dato.
- 3.ª Para expresar los linderos, así de las fincas rústicas como de las urbanas, no exigen el reglamento y sus modelos

mas que la citacion de cuatro, y á veces de tres ó de dos, segun las circunstancias. Por lo tanto, en las fincas rústicas de grande extension y que, por su configuración, pueden con mayor número de otros propietarios, bastará con expresar los cuatro linderos principales, ó seis de sus cuatro puntos cardinales; y en las urbanas, situadas en calles donde no se conozca el propietario de la colindante, bastará tambien con designar el número de esta ó otra seña particular; pero esto solo podrá hacerse en los casos especiales y poco comunes que no haya títulos poseedores y expresivos de este dato.

4.ª El valor en venta de las fincas rústicas y urbanas puede consignarse, en casos dudosos, del que tengan actualmente con referencia á títulos de propiedad, al costo conocido de las urbanas; si fueren de nueva construcción ó reedificación, á su capitalizacion por la renta si estuvieren arrendadas, ó por la que podrian rendir si se arrendasen, y segun que sean urbanas ó rústicas, y por medio de cálculo ó apreciacion aproximada, conforme al mérito y demás condiciones á que se ajuste el sistema general de transacciones en las respectivas localidades.

5.ª El valor en renta de las fincas, cuando estas no estén arrendadas, se consignará tambien por cálculo aproximado y arreglado á lo que podrian producir si se arrendasen, sirviendo de comparacion otras que estén de analogas circunstancias si fueren urbanas, y su cabida, calidad y clase de cultivo si fuesen rústicas.

6.ª Cuando las fincas arrendadas lo sean en especie y no en metálico, se reducirá su valor á pesetas segun los precios del mercado, ó bien podrá expresarse en la correspondiente Castilla, ó por medio de observacion, la cantidad, clase y calidad de los frutos y especies que consista el arrendamiento.

7.ª Las fincas urbanas enclavadas en las rústicas, cuyo precio de arrendamiento sea uno solo, se anotarán en las cédulas de fincas urbanas, designándose la parte de renta que las corresponda con arreglo á las prescripciones anteriores, y deduciendo luego esto en el que se determina á las rústicas, á fin de que entre ambos valores compongan el precio total del arriendo.

8.ª Debe, por último, tenerse muy presente por todas las personas llamadas á prestar sus declaraciones en las cédulas de amillaramiento, que, no siendo el ánimo del Gobierno imponer correcciones, ya administrativas, ya judiciales, sino por los actos que puedan considerarse concisa y claramente punitivos, conviene á todos enterarse bien de las disposiciones vigentes, y con especialidad de los casos que se entienden por ocultaciones, segun el art. 205 del reglamento de amillaramientos, fecha 10 de Diciembre último.

En círculos financieros se ha dicho ayer, segun un periódico, que el señor ministro de Hacienda no hará, por ahora, la anunciada emision de bonos, porque cuenta con los recursos necesarios para cubrir todas las atenciones que pesan sobre el Tesoro. Mejor es así, pero no hay que hacerse ilusiones.

El último Abencerrage del libre-cambio absoluto, el Sr. D. Gabriel Rodríguez, acaba de definir el proteccionismo: «El proteccionismo no es mas que el socialismo de los ricos contra los pobres, como la Internacional es el socialismo de los pobres contra los ricos.»

Y se habrá quedado tan ancho despues de estas palabras mas huecas que un vellon de lana. Con esta definicion no hay mas que boca abajo todo el mundo. Los que viven en las regiones paradisíacas definen siempre de este modo.

Noticias generales.

La Gaceta de ayer publica las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto nombrando ministro de Estado á D. Mariano Roca de Togores, marqués de Molins. Otro nombrando gobernador general, capitán general de la isla de Cuba, al teniente general don Ramón Blanco y Erenas, marqués de Peña-Plata.

Estado.—Reales decretos concediendo á D. Manuel Silvela el collar de la real y distinguida orden de Carlos III; y á D. Francisco Romero y Robledo la gran cruz de la misma orden.

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando á D. Francisco de Paula Auroles y Montero presidente de sala de la Audiencia de Albacete, para una plaza de magistrado de la de Madrid; para la vacante de Albacete, á D. José Aguilera Suárez, magistrado de la de Sevilla, y para esta última plaza á D. Gabriel Cuartero y Atienza, que

sirve actualmente en comisión el juzgado de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Guerra.—Reales decretos nombrando capitán general de Cataluña al teniente general D. Luis Pröndergast y Gordon, que desempeña actualmente igual cargo en el distrito de Granada, y para esta vacante al de la misma graduacion D. Manuel Cassola y Fernandez.

Ultramar.—Real decreto aprobando el reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria de la provincia de Puerto-Rico. —El reglamento que se cita.

Gobernacion.—Circular á los gobernadores de provincia dando algunas explicaciones que permitan á dichas autoridades poder responder con entera fidelidad en su provincia al pensamiento y los propósitos que animan al Gobierno de su majestad.

Dice un colega que es general la creencia de que han de continuar las amortizaciones de consolidado, y que los pagarés procedentes de bienes de corporaciones civiles se han de negociar, recogiendo con su importe una considerable cantidad de Deuda perpétua, para convertirla en inscripciones intrasferibles á favor de las expresadas corporaciones.

El señor conde de Heredia-Spinola ha remitido al ministerio de la Gobernacion el expediente relativo á la necrópolis del Este.

Tal vez no pase el dia 16 de este mes sin que se publique el decreto de disolucion de Cortes y convocatoria de las nuevas.

En el Consejo de ministros celebrado anteayer, el general Martínez Campos propuso al monarca que, una vez decretada la disolucion de las Cortes y debiendo reunirse las nuevas en 1.º de Junio, convendría acordar que las elecciones generales diesen principio el 10 del próximo mes de Mayo. S. M. asintió á la opinion del general.

Se convino en conceder un indulto á los periódicos que hoy sufren los rigores de la ley de imprenta, y el rey firmó los decretos que en otro lugar verán nuestros lectores.

Se ocuparon además los ministros de las cuestiones pendientes en Valencia entre algunos individuos del partido conservador, acordando nombrar gobernador civil de aquella provincia á D. Bartolomé Romero Leal.

Tambien se habló algo acerca del proyecto de supresion del ministerio de Ultramar.

Despues de acordarse que en lo sucesivo se celebren los Consejos á las ocho de la mañana los lunes de cada semana, y designar los jueves para despachar con S. M. los ministros de Estado y de Gracia y Justicia, se dió por terminado el Consejo.

Dice La Correspondencia: «En uno de los próximos Consejos se ocuparán los ministros del proyecto de supresion del ministerio de Ultramar. Si el acuerdo es contrario á la supresion, el general Martínez Campos indicará en el acto el candidato para dicha cartera.»

Se hallan vacantes las plazas de médicos titulares de Bayona y de Montijo, y de médico forense del juzgado de Santa Cruz de Cádiz.

La compañía de la Guardia civil que prestaba el servicio en el Palacio de la Presidencia del Consejo de ministros, se ha mandado retirar, quedando reducida á cuatro guardias y un cabo.

El señor presidente del Consejo de ministros dará audiencia á las personas que deseen hablarle los martes, jueves y sábados, de ocho y media á diez de la noche, en el palacio de la Presidencia.

Segun La Política, se ha desistido de la idea de suprimir por ahora el ministerio de Ultramar.

Segun La Correspondencia, no se ha desistido de tal idea.

La Fe publica los siguientes telegramas: «Paris 10.—La derecha ha decidido votar contra la acusacion del Ministerio Broglie, que será recha-

zada con toda seguridad en el Senado, aunque la Cámara la apruebe. Se cree segura, sin embargo, la caída del Ministerio Waddington-Say.

Berlin 9.—El emperador se ha impresionado mucho con las noticias de la familia imperial rusa, aunque se ha exajerado bastante. El gran duque Nicolás se halla gravemente enfermo de un cáncer en los intestinos.

Viene a darse por segura la disolución del Parlamento.

Viena 9.—El Gobierno griego ha enviado una nota a los de Europa, diciendo que las concesiones de Turquía no pueden satisfacerle y pidiendo la mediación de las potencias. A la nota acompaña un anejo con la exposición de todos los vecinos de Janina, pidiendo la anexión a Grecia.

El viernes tomará posesión del ministerio de Estado el marqués de Molins.

El Fénix anuncia una pequeña combinación en el alto personal del cuerpo diplomático de España en el extranjero para cuando tome posesión el señor marqués de Molins.

Es casi seguro que se indulte a los periódicos que sufren condena. Lo celebraremos infante.

Se trabaja activamente en el ministerio de Hacienda para redactar los nuevos presupuestos.

Los ministros han acordado reunirse todos los días, a las cuatro de la tarde, en la Presidencia del Consejo.

El sábado, hallándose ocupados cinco albañiles trabajando en los cimientos de una casa en construcción de la calle de Espartería, en Córdoba, se hundió una de las paredes, dejando sepultados a los cinco trabajadores, los cuales fueron extraídos poco después, tres de ellos con graves contusiones y los otros dos cadáveres.

Mucha y buena fresa habrá este año en los mercados, a juzgar por las noticias que nos comunican de Valencia, donde se va a coger en abundancia dicho fruto.

Si no se suprimiese el ministerio de Ultramar, dicen se conferiría aquella cartera al Sr. Cancio Villamil.

Ayer se ha comunicado al gobernador de Málaga una enérgica orden de la dirección general de Agricultura para que inmediatamente y sin consideraciones de ninguna clase, se dé exacto cumplimiento a lo que determina el art. 9.º de la ley de defensa contra la filoxera.

A esta oportuna medida seguirán otras importantes que indudablemente darán el resultado que se busca, la desaparición del pequeño foco filoxérico de la provincia de Málaga.

Así lo cree un colega, pero nosotros lo dudamos.

Muchos amigos del Sr. Cánovas del Castillo habían dispuesto obsequiarle con un gran banquete, y al efecto se le ha presentado una comisión de los mismos para invitarle.

El Sr. Cánovas ha declinado este obsequio, por mas que haya agradecido en cuanto merecía tal demostración de afecto.

Podemos asegurar que el nombramiento del Sr. D. Manuel Silvela para la embajada de París, no se hará esperar muchos días.

Telégramas.

LONDRES 10 (9:30 noche).—Cámara de los Comunes.—El secretario de Estado, Sr. Northcote, declaró ante la Cámara que van a comenzar las negociaciones para la paz con Yakub-Kan.

PARIS 10 (9:40 noche).—El periódico el *Globo*, en su edición de esta noche, publica un telegrama de Berlín diciendo que Inglaterra, contestando a una nota rusa, dice que no participa de las aprensiones de esta potencia en lo concerniente a la ocupación de Rumelia por Turquía, y que quiere la ejecución completa del tratado de Berlín.

VERSALLES 10.—Cámara de los Diputados.—Se discute el acta del ministro del Interior, Sr. Forton, en el Ministerio de 16 de Mayo.

La Cámara aprueba dicha acta, y el Sr. Forton queda admitido diputado.

PARIS 10.—Los partidarios del proyecto de acusación contra el Ministerio de 16 de Mayo pierden terreno.

Se cree que el Gobierno tiene asegurada la mayoría para que se deseché el dictamen favorable a dicha acusación.

A esto ha contribuido en gran parte la firme actitud de los ministros y de muchos hombres influyentes de las izquierdas moderadas, que combaten resueltamente toda medida extrema.

NUEVA YORK 11.—El periódico el *Herald* publica hoy un despacho, fechado ayer, de su correspondiente en Tachkent (Turquistan) diciendo que los embajadores afganos, al tener noticia de la muerte del emir Schere-Ali, se despidieron del general ruso Kouffmann y regresaron a su país sin llevar ningún mensaje para el nuevo emir.

LONDRES 11.—El *Daily Telegraph*, en su edición de esta mañana, dice que la escuadra inglesa que se halla en el mar de Mármara, se situará en la bahía de Bepika, esperando órdenes.

VIENA 11.—Las correspondencias de Berlín consideran muy inminente la disolución del Reichstag (Parlamento alemán).

LONDRES 11.—Cámara de los Comunes.—Lord Cromwell, hablando de la cuestión del Afghanistan, declara solemnemente que el distrito de Kurum no volverá a estar bajo la dominación de los emires afganos.

Cámara de los Comunes.—Continúa la discusión del presupuesto de Marina.

El ministro Sr. Smith, contestando a una pregunta, dice que la escuadra inglesa que se halla en el mar de Mármara, mañana ó pasado lo más tarde abandonará aquellas aguas.

PARIS 11.—Segun nuevas comunicaciones recibidas del doctor francés que fué a estudiar la peste en Rusia, se confirma que no se ha presentado ningún nuevo caso de aquella epidemia, debiéndose la no propagación de la misma a las rigurosas precauciones sanitarias que se adoptaron.

CONSTANTINOPLA 11.—El general otomano Rifaat-bajá entró ayer en Andrinópolis con seis batallones turcos.

ATENAS 11.—Segun noticias de origen otomano, los insurrectos de Tesalia han sido batidos y dispersados.

Hay que acoger con prevención esta noticia, pues las hay de otro origen asegurando que la rebelión toma grandes proporciones, estando el país lleno de partidas armadas, a pesar del considerable número de tropas turcas que ocupan aquel territorio.

VIENA 11.—Las negociaciones entre la Puerta y Austria relativas a la ocupación de la plaza de Novi-Bazar por una guarnición mixta, han quedado interrumpidas.

El conde de Zichy, embajador de Austria en Constantinopla, telegrafía al Gobierno pidiéndole nuevas instrucciones.

Los periódicos austriacos acusan a la Puerta de demorar todas las cuestiones, a fin de ganar tiempo, y añaden que es preciso obrar con energía si se quiere conseguir algo del Gobierno otomano.

PARIS 11.—Se desmiente con referencia a noticias de autorizado origen, la entrada de Suiza en la unión aduanera francesa.

BERLIN 11.—El príncipe de Bismark ha recibido numerosas exposiciones en sentido proteccionista; una de ellas, suscrita por varios fabricantes que dan trabajo a mas de 300.000 operarios, dice que es necesario proteger la industria alemana contra la competencia extranjera si no se quiere su completa desaparición.

Miscelánea.

Parece que el pensamiento de no vender para las lecturas del teatro

de Jovellanos mas que palcos y butacas, responde a la idea de que las personas que pueden desahogadamente ejercer la caridad, contribuyan en butacas y palcos a los productos, mientras que el público que no pueda permitirse el gasto de un espectáculo verdaderamente de lujo, vaya gratis a los anfiteatros y galerías, puesto que los poetas piensan hacer de esta localidad un obsequio y no un ingreso.

El pensamiento de estas lecturas ha sido perfectamente acogido, y las señoras que presiden las secciones de beneficencia, a quienes los pobres deben tanto, tienen con estas lecturas una ocasión mas de acudir como siempre a la voz de la caridad.

Habiendo fallecido la reina de los gitanos en Escocia, ha resultado proclamada por unanimidad, y por sufragio universal, Ety, a quien los periódicos escoceses dan el título de muy graciosa majestad.

Sucesos ocurridos en las veinticuatro horas últimas:

«En la plaza de Quevedo se encontró un hombre embriagado y herido.»

«En la calle de Alcalá ayer atropelló un coche particular a un niño de once años, fracturándole una pierna.»

«En la de la Comadre un perro tiró al suelo a una anciana, moridiéndola y causándole tres grandes heridas.»

«En la casa número 105 de la calle de Toledo, un hombre se arrojó del piso en alto al patio, quedando engañado de las ropas en el piso tercero; pero hubo que amputarle un brazo, y se cree que morirá de las confusiones recibidas.»

«En el llamado Muncio-Nuevo de las Vistillas, fué detenido ayer un ratero por haber quitado los pendientes que llevaba puestos una niña de corta edad.»

«A las ocho y media de la mañana de ayer se arrojó una joven desde el piso cuarto de la casa número 14 de la calle de la Palma Alta.»

La infeliz espiró a los pocos instantes. El juzgado de primera instancia de guardia se personó en seguida en el sitio de la desgracia.

Segun se decía de público en el lugar del suceso, parece que la infeliz suicida se hallaba en relaciones amorosas con un sujeto que hace pocos dias se embarcó para la Habana.»

El conocido librero de la corte, D. Salvador Sanchez Rubio, que ha pasado una larga temporada en París con objeto de traer a Madrid los objetos mas curiosos y convenientes para la industria, que se han exhibido en la última Exposición universal, acaba de establecer en su casa-comercio, Carretas, 31, una elegante máquina de imprimir, titulada el *Progreso*, que llama la atención de las personas de buen gusto por los trabajos esmeradissimos que de ella salen con tanta prontitud, elegancia y economía que no se concibe una cosa mejor.

Dicha máquina imprime en todos colores, facturas, membretes, tarjetas, circulares, recibos, esquelas y otra multitud de estampaciones.

Auguramos un buen resultado al Sr. Sanchez Rubio con su nueva máquina el *Progreso*, la que, segun parece, no ha descansado ni un momento desde que la expuso en su casa-comercio.

Avisos Oficiales.

PAGOS

La dirección general de la Deuda pública ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 12 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de obligaciones del Estado por ferro carriles, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero último, señaladas con los números 2.873 al 3.160, y 67 al 94 de Alar á Santander.

Seccion comercial.

UBEDA 8 de Marzo.—Los precios de los artículos de este mercado son los siguientes:

Harina de primera a 19 reales arroba; idem de segunda a 18 1/2; idem de tercera a 18; moyuelo de primera a 8; salvado a 7; trigo a 52 reales las 93 libras; cebada a 34 reales fanega.

Garbanzos de 80 a 100.
Habas a 50.
Aceite a 33.
Vino de 12 a 14.
Vinagre a 12.
Aguardiente de 17 a 25 grados de 34 a 52; espíritu de vino de 35 grados a 09.
Jabon duro a 33.

HERRERA DE PISUERGA 9 de Marzo.—La entrada de trigos que ayer se presentó en este mercado seria de 1.400 a 1.600 fanegas, que se cotizaron a 48 1/4 y 48 1/2 rs. las 92 libras; centeno de 27 a 23; cebada a 25; yeros a 31; avena a 15 1/2 reales fanega respectiva.

El mercado vacuno concurrido con grandes transacciones y precios firmes; las ventas que en él pudieron verificarse no bajarían por valor de 8.000 duros.

El de cerda tambien estuvo animado, pues se presentaron de 200 a 250 al destete, que se vendieron de 50 a 90 rs. v. los cebados alcanzaron el precio de 61 a 61 1/2 rs. arroba en muerto.

ARANDA DE DUERO (Búrgos) 10 de Marzo.—Los precios que han regido en el mercado, han sido los siguientes:

Trigo hembrilla a 47 rs. fanega; candel a 48; blanquillo a 43; rojo a 44; común a 38; centeno a 28; cebada a 26 50; alubias a 62; garbanzos superiores a 150; regulares a 12; medianos a 90; arroz de primera a 27 rs. arroba; de segunda a 25; de tercera a 22.

Harina de primera a 17; de segunda a 16; de tercera a 14; salvado de primera a 9 rs. fanega; de segunda a 8; de tercera a 7; cascarrilla a 6.

Jabon de primera a 40 rs. arroba; de segunda a 38.

Patatas a 3 50.

Líquidos: Apeite a 52 rs. arroba; vino tinto a 12 50 rs. cántaro; vinagre a 9; aguardiente anisado a 68; sin anisar a 60; espíritu refinado a 60; petróleo a 39.

Ganados: Cerdos de un año a 46 rs. arroba; de año y medio a 48; ovejas emparejadas a 50 rs. cabeza; corderos a 20; pieles de cabrito a 7 rs. una; de cordeiro a 6.

VALLADOLID 9 de Marzo.—El tiempo seco y despejado que venimos disfrutando, entretiene a los labradores en las faenas del campo, motivo por el cual los mercados se han visto poco abastecidos durante la semana que ha terminado, conservando durante ella los cereales un buen tono, que creemos no perderán, por lo menos en lo que resta de mes, puesto que la sementera de legumbres y el atraso en que tenían las labores las labores de de retracerlas para concurrir a los mercados con sus productos; esto unido a que la fabricación podrá ya molar con mas desahogo por el descenso de las aguas, hará que, mas bien que de ceder los precios, adquieran algo a favor.

Hoy han entrado en los almacenes generales de Castilla 200 fanegas de trigo, que se colocaron de 49 a 49 1/2 rs. las 94 libras.

Centeno 50 fanegas, que se pagaron a 32 rs. las 90 libras.

En el Canal han entrado unas 350 fanegas de trigo, pagándose a 49 1/4 y 49 1/2 rs. las 94 libras.

En harinas rigen los precios que a continuación se notan.

De primera a 17 1/2 rs. arroba; id. de segunda a 16 1/2 id.; id. de tercera a 14 id.; todo con sacco. Harina de cuarta a 18 rs. fanega; comidilla a 13 id.; salvadillo a 8 id.

CUELLAR (Segovia) 9 de Marzo.—Con estos echos dias que llevamos de buen tiempo los sembrados se han puesto inmejorables; el mercado de ayer fué muy escaso en entradas, alcanzando los precios siguientes:

Trigo de 46 a 49 rs. fanega; morcajo de 36 a 42; centeno de 28 a 23; cebada de 25 a 26; avena de 18 a 19.

SALAMANCA 9 de Marzo.—El tiempo ha mejorado, hiela algo y el sol aparece claro y despejado a la atmosfera, lo cual, sin duda, favorecerá a los campos que habian comenzado a sufrir, sobre todo los bajos y tierras ligeras, con el horroroso y largo temporal de aguas que ha pasado.

Los precios de los cereales se sostienen con firmeza.

Trigo candel de 47 a 47 1/2 rs. fanega, a cuyos precios se hacen operaciones, aunque no en muy grande escala; centeno de 29 a 30; cebada de 25 a 26; algarrobas de 20 a 22; yeros de 10 a 11; lentejas de 50 a 54.

Alubias de 100 a 110; garbanzos superiores de 125 a 130; id. regulares de 110 a 145; id. medianos de 60 a 66.

Arroz de primera a 32 rs. arroba; segunda a 28; tercera a 22; harina de primera a 17; segunda a 16; tercera a 15; salvado fino a 6; id. cascarrilla a 4; jabon de primera a 36 50; de segunda a 30; patatas a 5 50.

Líquidos: Aceite a 70 reales cántaro con entrada; vino blanco a 26; tinto a 24; vinagre a 14; aguardiente anisado a 60; petróleo a 44.

Ganados: Bueyes de labor de 1.100 a 1.200 rs. cabeza; novillos de tres años de 1.150 a 1.250; añeños y añeños de 650 a 700; vacas cotrales de 800 a 860; corderos al destete de 4 a 50; id. de seis meses de 65 a 70; id. de un año de 140 a 160; idem de año y medio de 180 a 200; ovejas de 38 a 44; id. emparejadas de 60 a 70; carneros de 60 a 68 rs. uno; corderos de 10 a 16; lana blanca fina de 140 a 146 reales arroba; id. basta de 65 a 70; negra fina de 90 a 100; id. basta de 50 a 60; pieles de cabrito de 7 a 8 rs. una; id. de cordeiro de 4 a 5.

POZALDEZ (Valladolid) 9 de Marzo.—Tiempo despejado, pero bastante áspero, debido a las heladas.

Trigo común de 48 a 49 reales fanega; centeno de 31 a 32; cebada de 26 a 27; algarrobas de 22 a 23; alubias a 94; garbanzos superiores a 120; idem regulares a 100; harina de primera a 18 50 reales arroba; idem de segunda a 17 10; idem de tercera a 15; patatas a 5.

Líquidos: Aceite a 64 reales cántaro; vino blanco añejo de 13 a 17; idem tinto nuevo a 14; vinagre a 14; aguardiente anisado a 36; idem sin anisar a 24.

MARSELLA 8 de Marzo.—El trigo disponible muy firme y los compradores mas reservados para lo de plazo. Han entrado 37.000 quintales, de los cuales se han vendido 7.500.

Besarabia 100 kilos 23 75.
Dauquio 100, 20 50.
Ika-Nicolleff, 128/123 id., 31 75.
Polonia 100 id., 24.

Bolsa.

FONDOS PUBLICOS.	ÚLTIMOS PRECIOS.	
	Del 10.	Del 11.
Renta perp. 3 por 100.	14'40	14'35
Idem fin de mes.	14'45	14'37
Idem fin del próximo.	09'00	09'00
Pequeños.	14'45	14'30
Renta perp. exterior.	00'00	15'05
Pequeños.	00'00	00'00
Amortizable 2 por 100.	32'65	32'67
Idem exterior.	32'65	00'00
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	00'00	00'00
Bonos del Tesoro.	88'70	88'75
Idem 2.ª emisión.	88'75	00'00
Id. cantidades pequeña.	88'75	88'75
Resgs. Caja Depósitos.	00'00	00'00
Cédulas del B. H. 7 0/0.	00'00	00'00
Id. id. 6 0/0.	97'00	97'00
Oblig. del Banco T.º	97'75	97'80
Id. en pequeñas.	97'50	97'80
Id. serie exterior.	98'00	98'25
Id. en pequeñas.	98'00	98'25
Carps. del Tesoro sobre producto de Aduanas.	95'80	95'25
Obras públicas 1858.	95'99	96'25
Ferro carriles, de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	28'10	28'10
Id. id. 1.º Dbre. 1874.	00'00	00'00
Id. emisión de 1875.	00'00	00'00
Id. id. de 1876.	00'00	00'00
Id. id. de 1877.	00'00	00'00
Id. id. de 1878.	00'00	00'00
Id. de 20.000 rs.	28'00	28'00
Id. de Alar á Santander.	00'00	00'00
Banco de España.	260'00	260'00
Londres, 90 dias fecha.	47'25	47'25
Paris, 8 dias fecha.	4'94	4'95

Descuentos de obras públicas.

Cartas de préstamo del 8.º grupo a por 100

Id. id. 9.º id. 6'50

Descuentos.

Cupones cinco vencimientos, 1.º de Enero de 1875 a id. 1877, 63'40.—Id. semestre 1.º de Julio de 1877, 68'00.—Exterior convenido, 30 de Junio de 1873 a idem de 1874, 64'00.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 a id. 1875, a 00'00.—Idem semestre, 30 de Junio de 1877, 55'00.—Idem id. de bonos 30 de Junio de 1875, 00'00.—Id. 31 de Diciembre de 1875, 00'00.—Novenas partes del empréstito de 150 millones de pesetas, 00'00.—Primeras partes del mismo 00'00.—Resultado de la sétima subasta, 0'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Id. de la décima 0'00.—Id. de la undécima, 00'00.—Id. de la duodécima, 00'00.—Carpetas para la subasta, 17'00.—Residuos de consolidado 1.º de Enero de 1873 a id. de 1874, 00'00.—Cupones de vencimientos anteriores a Julio de 1874, 00'00.

CAMBIO SOBRE LAS PRINCIPALES PLAZAS.

PLAZAS.	De	Benef.	PLAZAS.	De	Ben.
Albacete.	1/4	»	Palencia.	»	1/8
Alcoy.	»	1/4	Pal. M.ª.	»	»
Alcázar.	»	»	Pamp.ª.	»	»
Almería.	»	1/4	Pont.ª.	»	»
Avila.	1/2	»	Reus.	»	»
Badajoz.	1/4	»	Salam.ª.	1/4	»
Barcelona.	»	»	S. Sebast.	»	1/4
Bat.ª.	1/4	»	Santder.	»	»
Bilbao.	»	»	Santiago.	»	»
Búrgos.	»	»	Segovia.	»	»
Caceres.	»	»	Sevilla.	»	»
Cádiz.	»	1/4	Soria.	»	»
Cartag.	»	»	Tarrag.	»	»
Castellón.	1/8	»	Tenerife.	»	1/4
C. Real.	1/2	»	Teruel.	»	1/8
Córdoba.	1/4	»	Toledo.	»	1/2
Coruña.	1/4	»	Tudela.	»	1/2
Cuenca.	3/4	»	Valencia.	»	1/8
Ferrol.	1/4	»	Valladol.	»	1/8
Gerona.	»	»	Vigo.	»	1/2
Gijón.	»	»	Vitoria.	»	»
Granada.	1/8	»	Zamora.	1/2	»
Guadalaj.	3/4	»	Zaragoza.	»	»
Haro.	1/4	»			
Huelva.	»	1/2	Habana.	»	»
Huesca.	»	1/8	Puerto-Rico.	»	»
Jaca.	1/4	»	Burdeos, a 8	»	»
Jerez F.ª.	»	»	» dias vista.	»	»
León.	»	»	» Marsella, a id.	»	»
Lerida.	»	»	» Lisboa, a id.	»	»
Linares.	»	»	» Hamburgo, a	»	»
Logroño.	»	»	» idem.	»	»
Lorca.	1/4	»	» Génova, a id.	»	»
Lugo.	1/4	»			
Málaga.	»	»			
Murcia.	1/4	»			
Orense.	1/4	»			
Oviedo.	»	1/4			

Descuento de las tras al 5 por 100 anual.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios: por un día 40 céntimos. de pe-
pata la línea; por 2 á 8; por 8 á 6; por 6 en adelante á 5; los blancos
ó letras mayores del tipo ordinario se cobrarán por el espacio que
ocupen.— Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

DIARIO DE AVISOS.

— Los que se contra a un día precotras en la de anuncios.— La línea de
comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.— A los sus-
critores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos
los precios.— Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Almanaque.
Dia 14 de Marzo. SALIDA. PUESTA.
Sol. 6-13 m. 6-6 t.
Luna. 10-00 n. 11-18 m.
Luna llena el 8 de Marzo á la 1
y 5 mts. t. en Virgo.—Frios.

Boletín religioso.
Santos.—Viernes: Sta. Matilde y
la Traslacion de sta. Florentina.—
Abstinencia de carne sin dispensa.—
Indulgencia plenaria.
Jubileo.—Viernes: en la iglesia de
Sta. Florentina y en la parroquial
de S. Barolomé.
Cultos.—En honor de la ínclita
Sta. Florentina Virgen titular y pa-
trona de la iglesia del benéfico asilo
provincial de Expositos y Maternidad
de esta capital, se celebrará el día
14, á las 9 y media de la mañana,
solemne funcion con asistencia de
música, siendo pangeirista de las vir-
tudes de tan esclarecida como mila-
grossa y protectora Virgen, D. José
María Martínez Ramon.
—Al Stmo. Cristo de la Humil-
dad, consagran sus devotos en la
iglesia parroquial de Sta. Eulalia,
un solemne novenario que dará prin-
cipio el Sábado 13 del corriente
Marzo al toque de oraciones, y los
Domingos á las 3 y media de la
tarde, terminando el Domingo 23,
en cuyo día será la funcion prin-
cipal á las 10 de la mañana.
Todos los dias y en la funcion ha-
brá sermon. Durante los nueve dias
se leerá además la novena concluida
la misa de 9, y en el último estará
la Vela y Alumbrado.

Comunicaciones.
ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE MURCIA.
Nota de las horas de entrada y sa-
lida de los correos en esta Admi-

nistracion principal.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid.	11 30 m.	2 30 t.
— de Carta-		
gena 1.º	3 30 t.	5 . m.
— Id. 2.º	8 10 n.	10 30 m.
— Lorca y Al-		
mería.	9 10 m.	12 30 t.
— Alicante.	8 30 n.	12 30 t.

El despacho de reja estará abierto desde las nueve de la mañana, hasta las dos de la tarde, y desde las tres á las cuatro de la misma.
Para entregar papel del Estado y hacer reclamaciones de certificados, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.
Se certifican las cartas y pliegos, como igualmente impresos y obras, en la mesa de certificados de esta Administración, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.
Se recojen las cartas del buzon de esta Administración, media hora antes de la salida de cada expedición, y en los estancos una hora antes.
Murcia 1.º de Enero de 1879. — Miguel G. de Cisneros.

Seccion mercantil.
ALMUDI PUBLICO.
Precios del día 12.
Trigo del país. de 16'55 á 17'25 pts.
Id. geja. de 0'00 á 0'00
Esbada de 0'0 á 6'75
Maiz. de 10'00 á 10'75

Espectáculos.
TEATRO DEL LICEO.
Funcion para hoy Jueves 13 de
Marzo de 1879, 3.º de abono, á las 8
en punto.
Después de la sinfonia se pondrá
en escena el drama en 3 actos y
en verso, titulado:
ESTUDIO DEL NATURAL.
Dando fin con la pieza en un acto,
titulada:
LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.
PRECIOS.—Silla con entrada 5 rs.

Anuncios.

AVISO IMPORTANTE
La Perfumeria E. Coudray, 13, rue d'Enghien,
Paris, ha obtenido por la superioridad de sus productos, en la
Exposicion universal de 1878, la Medalla de Oro y Cruz
de Caballero de la Legion de honor. Previene al publico que,
depositadas en el Ministerio de Fomento, su marca de fábrica y
su firma, perseguirá segun la Ley, en España y Colonias, á los
contrafactores, imitadores y vendedores de sus productos sos-
pechosos de falsificación.— Unico inventor de la *Perfumeria*
especial de Lactéine, recomendada por las celebridades médicas
de Paris, para todos los usos del tocador.

EL CRISOL
de centenares de libros, folletos, periódicos,
álbums, discursos, epistolos y memorias.
Gran repertorio de máximas, axiomas, apotegmas, escólios,
epigramas, proverbios, adagios, refranes y pensamientos sen-
tenciosos, morales, filosóficos y políticos; escritos ó pronunciados
por unos mil autores de todos los siglos y de todos los países.
Su precio: encuadernado en rústica, 1 peseta.
Idem á la holandesa, 1 y 25 céntimos.
Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

MAQUINAS para la imprenta, litografía,
encuadernacion y papelería
en general, de las mejores
casas de Alemania. Cons-
trucción mucho mas superior que las máquinas francesas, y de menor coste.
Tintas, caracteres de imprenta y demás accesorios.
Máquinas de vapor y motores de todos sistemas. Herramientas de toda
clase para grandes y pequeños talleres.
Superioridad en toda clase de maquinaria para la industria.
Aparatos é instrumentos científicos para laboratorios.
Agente universal para España: Eugenio Prax, calle de la Fusina, núm. 22,
BARCELONA. 6-3

NO HAY
palabras para expresar debidamente la rapidez asombrosa con que se cicatriza
las úlceras herpéticas, por antiguas y extensas que sean, como
con igual prontitud se curan las demás afecciones de la piel, bronquios y
vejiga, usando el Jarabe sulfú-fénico de Dios é hijo, frasco, 16 rs.
También tenemos el tan acreditado Antitípico Infallible de efectos
seguros para combatir las intermitentes mas rebeldes, caja, 12 y 22 rs.
Unico depósito en Murcia, farmacia del Dr. Lopez.
Depósito general: Peñaranda de Bracamonte, farmacia del autor.

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.
Con tanta razon llamada «El Perfumé Impercedero»
Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo
mismo que para el tocador de las damas de buen gusto,
como para el baño por las personas apreciadoras de lo
bueno. Se le considera como el perfume sin rival en
todo el orbe. Sirve además como un zaherío en las
habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio
en el lagor, fatiga, postracion, nerviosas y vérti-
gos, etc., etc.
Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería,
y en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y
ai por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Mon-
cada, número 3, Barcelona. 103-57

AÑO XXXI. LA MODA ELEGANTE.

LIBROS DE RECREO
á real y medio, á cuatro y á cinco reales
el tomo,
de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San
Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul
de Kock y otros autores nacionales y ex-
tranjeros.
También se hallarán otros libros religio-
sos, científicos, filosóficos, de legislación,
de cocina, etc.
Se venden en el establecimiento de LA
PAZ, Zoco, 5.

PERIÓDICO INDISPENSABLE Á LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS,
REMITE NÚMEROS DE MUESTRA, GRATIS, A TODAS LAS QUE LO SOLICITEN A SU
ADMINISTRACION, Carretas, 12, principal, MADRID.
La Empresa de la *Moda Elegante Ilustrada* es la misma que ha fundado la *Ilustracion Española y Americana*, y suscribiéndose á ambas publicaciones se obtienen una prima y una rebaja de consideracion en los precios.— En provincias se suscribe en las principales librerías.
Nota.— De las cuatro ediciones que se hacen de la *Moda Elegante*, una es exclusivamente para los Colegios de Señoritas.— Véase el Prospecto.
En Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

MAGASIN DES DEMOISELLES 51 rue Laffite
PARIS
PUBLICASE EL 10 Y 25 DE CADA MES, POR ENTREGAS GRANDES IN 8.º
Grabados de modas y modelos de tapiceria coloreados,
aguadas, grabados en negro, novedades para piano y canto, albums de labores.
Hojas de confecciones, corchete y redécilla, patrones, etc.
Por la eleccion de sus articulos literarios y de sus trozos de música, por
la variedad de sus dibujos y patrones, ofrece el *MAGASIN DES DEMOISELLES*
á las familias, el doble atractivo de un periódico literario interesante y
de un periódico de modas completo, enteramente independiente uno de otro.
1879-85.º año.—Precio para España 80 reales.
(Las suscripciones se hacen por un año, empezando el 1.º de Enero).
También se admiten suscripciones separadamente á cada edicion: Edicion
del 10, 55 rs.—Edicion del 25, 35 rs.
Se suscribe en la administracion de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

CHOCOLATES
DE
MATIAS LOPEZ
Madrid.—Escorial.
20 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS
CON LA
GRAN MEDALLA DE ORO
y nombrado por el Gobierno francés
CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR.
Cafés superiores.—Tés selectos.
Pastillas napolitanas y esquisitos bombones.
DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. } MADRID.
OFICINAS. Palma Alta, 8. }
De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultra-
marinos y confiterías mas importantes.

MEMORANDUM
del papel sellado y servicios periódicos,
para los Alcaldes y Ayuntamientos; secretarios, contadores y
depositarios de los mismos; juntas locales de enseñanza y maes-
tros peritos de instraccion primaria; vocales de las asambleas de
asociados; repartidores de la contribucion de inmuebles, cultivo
y ganaderia, sindicos y clasificadores de la industria y comer-
cio; repartidores del impuesto de consumos; comisiones perma-
nentes de pósitos, etc.; etc. Cuesta 75 céntimos de peseta.
Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.
ESTUDIO SOBRE LA HISTORIA
DE
LA LITERATURA EN MURCIA
DESDE ALFONSO X A LOS REYES CATOLICOS,
POR
A. Baquero Almansa,
premiado con medalla de oro y un premio extraordinario en el
séptimo certámen de los Juegos Florales murcianos en Setiem-
bre de 1877.
Se vende en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Ntra. Sra. de la Fuensanta.
Estampas finas para cuadro á doce cuartos una, se ven-
den en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

ALMACEN.
Se alquila uno situado en la calle
del Pajar del Rey, núm. 2. Darán
razon en la calle de la Administra-
cion, núm. 15. 10-8

LA VULNERINA cura
todas
las heridas, cortaduras, rasgones,
contusiones, quemaduras, mor-
deduras, llagas recientes ó anti-
guas, con una sola aplicacion, úl-
ceras varicosas y otras, y hace
desaparecer toda fetidez.—Ataca
las hemorragias, neutraliza las
picaduras de insectos venenosos,
moscas perniciosas, abejas, avis-
pas, mosquitos, arañas, escor-
piones y otros.
Este verdadero tesoro de la
madre de familia y del jefe de
taller, basado en los descubri-
mientos de la ciencia y de la
práctica, ha sido compuesto por
los Sres. Maurel, padre é hijo,
doctores de la facultad de Paris,
profesores de química é higiene,
farmacéuticos de primera clase,
antiguos preparadores para las
clases del célebre Vauquelin en el
Museum, etc. En Madrid, Agen-
cia franco-española, Sordo, 31.
Depositario en Murcia, señores
D. Lucas Serrano, farmacéutico,
y en las principales perfumerías.

GUIA DE LA CONTRIBUCION
DE
inmuebles, cultivo y ganaderia.
con formularios utilísimos, tan-
to para el nombramiento de
peritos como para la redac-
cion de repartos, cartillas, ami-
lioramientos, reclamaciones de
agravio, expedientes que se in-
coan en los casos de pedriscos,
inundaciones, etc.; y además
la legislación del ramo en ex-
tracto.—Forma un libro de 224
páginas en 4.º mayor.
Su precio, 3 pesetas.
APÉNDICE á la Guía de
la contribucion de inmuebles,
etc.; Reglamento de 10 de Di-
ciembre de 1878.—Coste con la
Guía, 3 pesetas 50 céntimos.
Sueto, 50 céntimos.
Se venden en el estableci-
miento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de fincas
rústicas y urbanas
que para formacion del amillara-
miento de la riqueza deben darse á
las comisiones de evaluacion.
Se venden en el establecimiento
de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.
IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.